

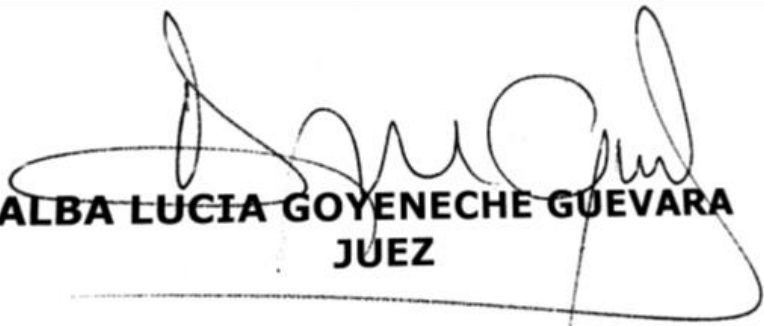


PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00113 00

De conformidad con lo solicitado, **se decretan** las siguientes medidas:

1. El embargo sobre los bienes inmuebles y/o cuota partes de propiedad del demandado a que se hace referencia en el memorial que antecede. Oficiese a la oficina de registro respectiva para la inscripción de la medida cautelar.
2. El embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso Ejecutivo, que cursa en el Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado 11001310300320190006200 y en el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de la ciudad. Límitese la medida a \$887'400.000,oo.
3. El embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso Ejecutivo, que cursa en el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de esta ciudad, bajo el radicado 11001310300320190025900. Límitese la medida a \$887'400.000,oo.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>16/12/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO	
<u>No. 226</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretario	